



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

NEPAS

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2.017, se acordó modificar el art. 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos en el cementerio municipal, el cual queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 5º: Tarifas.

Los tipos de gravamen son los siguientes:

- 1.- a) Arrendamiento de fosas para empadronados en este municipio: Gratuito.
- b) Arrendamiento de nichos para empadronados en este municipio: Gratuito.
- c) Arrendamiento de columbarios para empadronados en este municipio: Gratuito.
- 2.- a) Arrendamiento de fosas para no empadronados en este municipio 900 €.
- b) Arrendamiento de nichos para no empadronados en este municipio: 120 €.
- c) Arrendamiento de columbarios para no empadronados en este municipio 100 €.

En el caso de la fosa si se enterrase en alguno de los huecos familiares no empadronados, se les aplicará la tarifa del apartado 2º.

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nepas, 30 de marzo de 2017.– El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez.

926

BOPSO-42-12042017